MINJUSTICIA

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

85201-GOCOT No.

Bogotá D.C.

GESDOC 05-09-2018 08:15
Al Contestar Cite Este No.: 2018IE0100100 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 8520*-SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL / SANDRA PATRICIA CARDENAS BRICEÑO
DESTINO 8510*-SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO SUTAH / LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA
ASUNTO RESPUESTA CONCEPTO JURÍDICO OF. 2018IE0094920
OBS RESPUESTA CONCEPTO JURÍDICO OF. 2018IE0094920
2018IE0100100

Doctora
LUZ MYRIAM TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora De Talento Humano C
INPEC

ASUNTO: Oficio 8510-SUTAH-14500 2018IE0094920 - Solicitud Concepto Jurídico

Cordial Saludo:

En atención al oficio relacionado en el asunto mediante el cual solicita Concepto Jurídico para contratar:

- Objeto: "*TOMA DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES*"
- Presupuesto Asignado: $21'700.000.

Es necesario precisar que las modalidades de contratación a tener en cuenta son las que se establecieron en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección que corresponde en razón a la cuantía y objeto a contratar es la de **MÍNIMA CUANTÍA**, se fundamenta en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que a su tenor reza:

> ***ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.*** *Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*
>
> *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
>
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
>
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
>
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
> *(...).*

Reglamentada en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

> ***Artículo 2.2.1.2.1.5.1.*** *Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad debe unos estudios previos deben contener lo siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6.*

El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 84)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.
(Decreto 1510 de 2013, artículo 85)

El inicio del proceso contractual es de competencia del Grupo Precontractual, siempre y cuando se cuente con el certificado de Disponibilidad Presupuestal, concepto financiero, el presente concepto jurídico, y los Estudios Previos, documentos que deben presentarse en una carpeta, organizado en orden cronológico y foliado a lápiz en la parte superior derecha.

El concepto solicitado se emite de acuerdo a la información suministrada, no obstante si existe información adicional, es probable que la modalidad de selección del contratista varíe.

Atentamente,

SANDRA PATRICIA CÁRDENAS BRICEÑO
Subdirectora de Gestión Contractual

Revisado por: Xenia Patricia Pimienta Padilla – Coordinadora Grupo de Contratación – Subdirección de Gestión Contractual
Proyectado por: Gloria Rocío Alvarado Amado – Técnico Grupo de Contratación – Subdirección de Gestión Contractual
Fecha de elaboración: 04-09-2018.
Archivo: Documentos/ConceptosJurídicos

MINJUSTICIA INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

85001-DIGEC-GRUCON - 2018IE0127574

Bogotá, 19 OCT 2018

Doctora
LUZ MYRIAM TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora de Talento Humano
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
Calle 26 No. 27 – 48
Bogotá.

Asunto: Respuesta Oficio No 2018IE0122960

Respetada Doctora:

De manera atenta y de acuerdo con el oficio del asunto, me permito sugerir el concepto financiero que se debe tener en cuenta para **"EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES". PRESUPUESTO TOTAL. $21.700.000**

Respecto de los impuestos que se deben aplicar, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	IVA: EXCLUIDO DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 476 NUMERAL 1 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR SERVICIOS. RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR SERVICIOS.

Atentamente,

ANA CRISTINA DIAZ MARTINEZ
Coordinadora Grupo de Contabilidad

RECIBIDO
SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO - GRUPO SALUD OCUPACIONAL - INPEC
22 OCT 2018
Hora: 10:37
Firma:

VoBo. José Nemesio Moreno Rodríguez
Fecha de elaboración: 11 de octubre de 2018
Archivo: Concepto financiero exámenes médicos ocupacionales octubre 2018